Viernes, 18 de diciembre de 2020

P9_TA(2020)0385

Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 — todas las secciones

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2020, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 (13892/2020 — C9-0408/2020 — 2020/0371(BUD))

(2021/C 445/49)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Vista la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea ([1]),

— Visto el proyecto de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012) ([3]),

— Visto el Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027,

— Visto el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios,

— Visto el acuerdo político de 10 de noviembre de 2020 sobre el marco financiero plurianual para el período 2021-2027,

— Visto el Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), de 8 de octubre de 2018, sobre el calentamiento global de 1,5 ºC ([4]),

— Vista su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([5]),

— Vista su Resolución, de 19 de junio de 2020, sobre las orientaciones generales para la preparación del presupuesto 2021, sección III — Comisión ([6]),

— Vista su Resolución, de 14 de mayo de 2020, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2021 ([7]),

([1]) DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.
([2]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([3]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([4]) https://www.ipcc.ch/sr15/
([5]) Textos Aprobados P9_TA(2020)0015.
([6]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0166.
([7]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0123.

— Visto el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptado por la Comisión el 27 de julio de 2020 (COM(2020)0300) (en lo sucesivo el «PP»),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptada por el Consejo el 28 de septiembre de 2020 y transmitida al Parlamento Europeo el 1 de octubre de 2020 (11072/1/2020 — C9-0314/2020),

— Vista la Resolución, de 12 de noviembre de 2020, sobre la Posición del Consejo relativa al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 ([8]),

— Visto que el Comité de Conciliación no alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto en el plazo de veintiún días mencionado en el artículo 314, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la declaración del Comité de Conciliación sobre una interpretación común del contenido del presupuesto para 2021,

— Visto el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 adoptado por la Comisión el 10 de diciembre de 2020 (COM(2020)0836), de conformidad con el artículo 314, apartado 8, del TFUE,

— Vista la Posición sobre el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptada por el Consejo el 14 de diciembre de 2020 (13892/2020 — C9-0408/2020),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0267/2020),

1. Recuerda que el artículo 312, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que el presupuesto anual de la Unión respetará el marco financiero plurianual; toma nota de que el Comité de Conciliación, reunido el 4 de diciembre de 2020, no pudo llegar a un acuerdo sobre un texto conjunto en el plazo de 21 días previsto en el artículo 314, apartado 5, del TFUE, dada la falta de claridad del marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (MFP) al final del período de conciliación;

2. Recuerda que el Comité de Conciliación llegó a una interpretación común del contenido del presupuesto de 2021 sobre la base del proyecto de elementos de las conclusiones conjuntas n.º 4 presentado por la Comisión el 4 de diciembre de 2020, e invitó a la Comisión a presentar un segundo proyecto de presupuesto para 2021 que refleje la interpretación común tan pronto como haya suficientes garantías de que puede cumplirse el artículo 312, apartado 1, del TFUE; observa que el proyecto de elementos de las conclusiones conjuntas n.º 4 incluye cinco declaraciones, en particular sobre la lucha contra la pobreza infantil en el marco del Fondo Social Europeo + y sobre la lucha contra el impacto de la crisis de la COVID-19 en los sectores, como el turismo y las pymes, y personas más afectados;

3. Observa que se han cumplido las condiciones establecidas por el Comité de Conciliación y que el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2021 presentado por la Comisión corresponde a la interpretación común; observa que el nivel global de los créditos de compromiso del presupuesto 2021 se fija en 164 251 500 000 EUR, lo que deja un margen de 778 800 000 EUR en créditos de compromiso por debajo de los techos del MFP para 2021;

4. Acoge con satisfacción que el incremento de 185 000 000 EUR por encima de los niveles del primer PP modificado por la nota rectificativa n.º 1/2020 obtenido en las negociaciones de conciliación se corresponda con las principales prioridades políticas del Parlamento; toma nota de que los aumentos comprenden 60 300 000 EUR para el Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte, 42 000 000 EUR para LIFE, 25 700 000 EUR para el programa Europa Digital, 6 600 000 EUR para el programa Derechos y Valores (de los cuales 4 800 000 EUR para Daphne), 2 700 000 EUR para el programa Justicia, 25 000 000 EUR para ayuda humanitaria como parte del refuerzo de 500 000 000 EUR para el período 2021-2027, conforme a lo acordado en el contexto del MFP, 10 200 000 EUR para el OOPS en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), y 7 300 000 EUR para la Fiscalía Europea, principalmente para reforzar el personal; observa, además, que la nota rectificativa n.º 1/2020 ya había incorporado incrementos para los programas Horizonte Europa, Erasmus + y «La UE por la Salud», a fin de reflejar el resultado de las negociaciones sobre el MFP;

5. Observa que el nivel global de los créditos de compromiso del presupuesto 2021 se fija en 166 060 500 000 EUR, lo que deja un margen de 2 001 400 000 EUR en créditos de compromiso por debajo de los techos del MFP para 2021; se congratula de que el nivel general de los créditos de pago acordado para 2021 aumente en un 1,2 % en comparación con el presupuesto para el ejercicio 2020; subraya la importancia de la declaración conjunta sobre los créditos de pago por la que el Parlamento y el Consejo se comprometen a tomar en el momento oportuno las decisiones precisas para cubrir necesidades justificadas;

([8]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0302.

Viernes, 18 de diciembre de 2020

6. Celebra el hecho de que, de conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero y con la Declaración conjunta sobre la aplicación del artículo 15, apartado 3, acordada entre el Parlamento Europeo y el Consejo, el Comité de Conciliación ha acordado por primera vez reconstituir créditos de compromiso por un importe de 20 000 000 EUR en las líneas presupuestarias de investigación; insiste en la plena aplicación del artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero en el MFP para alcanzar los 500 000 000 EUR acordados;

7. Recuerda que el Comité de Conciliación dejó claro que la reducción de 61 000 000 EUR de la dotación de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) en 2021 no afecta al complemento global de 500 000 000 EUR (a precios de 2018) acordado políticamente en el contexto de las negociaciones del MFP, y que el recorte se compensará en ejercicios posteriores, de conformidad con el acuerdo sobre el MFP;

8. Acoge con satisfacción que el Parlamento haya defendido con éxito una nomenclatura presupuestaria más diferenciada que la propuesta por la Comisión en el primer PP, concretamente en lo que se refiere al IVDCI, Erasmus+, el programa Derechos y Valores y el diálogo social; considera que estas modificaciones permitirán al Parlamento y al Consejo ejercer mejor su función decisoria en el procedimiento presupuestario anual y su control de la ejecución del presupuesto; lamenta, no obstante, que, durante la conciliación, el Consejo y la Comisión no alcanzaran un acuerdo sobre una nomenclatura más detallada, como proponía el Parlamento, en particular para el Fondo de Asilo y Migración y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados, así como para el Instrumento de Ayuda Preadhesión y para una mayor diferenciación para el IVDCI, en particular el capítulo «Vecindad»;

9. Observa que el nivel global de créditos del presupuesto 2021 para el Parlamento se fija en 2 063 000 000 EUR;

10. Acoge con satisfacción la creación de un total de 75 puestos y el correspondiente aumento de los créditos para el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Comité Económico y Social Europeo (CESE), el Comité Europeo de las Regiones (CDR), el Defensor del Pueblo Europeo y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), a fin de garantizar que dispongan de recursos y personal suficientes para permitirles desempeñar sus misiones lo mejor posible y funcionar de manera óptima;

11. Acoge con satisfacción el refuerzo de 590 854 EUR para el CESE en la línea presupuestaria de interpretación y el refuerzo de 564 796 EUR para el CDR para «Material técnico e instalaciones» y las líneas presupuestarias de «Terceros» y «Actividades de comunicación de los Grupos políticos»;

12. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de aumentar los créditos para el SEAE en el presupuesto 2021 debido a las nuevas responsabilidades en la gobernanza del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y para un mejor funcionamiento de los servicios consulares; acoge con satisfacción la transferencia neutra desde el punto de vista presupuestario de personal de la Comisión procedente de las secciones administrativas de las delegaciones de la Unión al SEAE con el fin de simplificar y racionalizar los circuitos administrativos y financieros y permitir una gestión eficiente y autónoma del personal; acoge con satisfacción el refuerzo de 1 000 000 EUR para contrarrestar la desinformación en la línea presupuestaria «Capacidad de Comunicación Estratégica»;

13. Está de acuerdo en que la reducción del 10 % en las líneas dedicadas a las misiones está justificada a la vista de la crisis sanitaria y económica resultante del brote de COVID-19;

14. Aprueba la Posición del Consejo sobre el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 y las declaraciones conjuntas anexas a la presente Resolución;

15. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

16. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y a los órganos interesados, así como a los Parlamentos nacionales.

ANEXO: DECLARACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

1. El Comité de Conciliación previsto en el artículo 314, apartado 5, del TFUE, reunido el 4 de diciembre de 2020, examinó la propuesta de la Comisión de un proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 (COM(2020)0300), y la Nota rectificativa n.º 1 al proyecto de presupuesto general 2021 (COM(2020)0748).

2. En dicha reunión, el Comité de Conciliación alcanzó una interpretación común sobre el contenido del presupuesto de 2021, basado en la cuarta versión del proyecto de elementos de las conclusiones conjuntas presentado por la Comisión el 4 de diciembre de 2020.

3. Recordando el artículo 312, apartado 1, del TFUE, según el cual «el presupuesto anual de la Unión respetará el marco financiero plurianual», el Comité de Conciliación, a la luz de las circunstancias relativas al marco financiero plurianual para el período 2021-2027, no está en condiciones de llegar a un acuerdo sobre un texto conjunto en el plazo de conciliación de 21 días previsto en el artículo 314, apartado 5, del TFUE.

4. Por ello, se invita a la Comisión a presentar un nuevo proyecto de presupuesto para 2021, de conformidad con el artículo 314, apartado 8, del TFUE, teniendo debidamente en cuenta la interpretación común alcanzada en el Comité de Conciliación, tan pronto como haya garantías suficientes de que puede cumplirse el artículo 312, apartado 1, del TFUE, a fin de que el Parlamento Europeo y el Consejo pudieran tramitar rápidamente ese nuevo proyecto de presupuesto para 2021 sobre esa base.

Viernes, 18 de diciembre de 2020

ANEXO: Presupuesto 2021 — Elementos de las conclusiones conjuntas

Estas conclusiones conjuntas cubren las secciones siguientes:

1. Presupuesto 2021

2. Presupuesto 2020 — Presupuesto rectificativo n.º 10/2020

3. Declaraciones

Resumen sucinto

A. **Presupuesto 2021**

De conformidad con los elementos de las conclusiones conjuntas:

— El nivel global de créditos de compromiso en el presupuesto para 2021 asciende a 164 251,5 millones de euros. En conjunto, ello deja un margen por debajo de los techos del MFP para 2021 de 778,8 millones de euros en créditos de compromiso.

— El nivel global de los créditos de pago en el presupuesto para 2021 asciende a 166 060,5 millones de euros. En general, esto deja un margen por debajo de los techos del MFP para 2021 de 2 001,4 millones de euros en créditos de pago.

— El Instrumento de Flexibilidad para 2021 se moviliza en créditos de compromiso por un importe de 76,4 millones de euros para la subrúbrica 2b «Resiliencia y valores».

La Comisión estima en 628,5 millones de euros los créditos de pago para 2021 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en 2018, 2019, 2020 y 2021. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago

Año de movilización	2021	2022	2023	2024	**Total**
2018	34,2	0,0	0,0	0,0	**34,2**
2019	135,2	140,9	82,2	0,0	**358,4**
2020	413,7	66,2	39,9	0,0	**519,8**
2021	45,4	13,0	10,3	7,6	**76,4**
Total	**628,5**	**220,1**	**132,5**	**7,6**	**988,7**

B. **Presupuesto 2020**

Se aprueba el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 propuesto por la Comisión.

1. **Presupuesto 2021**

1.1. **Líneas «cerradas»**

Salvo que se indique lo contrario en las presentes conclusiones, se confirman todas las líneas presupuestarias no modificadas por el Consejo o el Parlamento, así como aquellas que incluyen enmiendas introducidas por el Consejo y aceptadas por el Parlamento en sus lecturas respectivas, tal como se propone en la propuesta de la Comisión de proyecto de presupuesto para 2021, modificado en la nota rectificativa n.º 1/2021.

Respecto de las demás líneas presupuestarias, el Comité de Conciliación ha acordado las conclusiones consignadas en los puntos 1.2 a 1.7 que se exponen seguidamente.

1.2. **Cuestiones horizontales**

Agencias descentralizadas

La contribución de la Unión (en créditos de compromiso y de pago) y el número de puestos para todos los organismos descentralizados quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en la Nota rectificativa n.º 1/2021, a excepción de:

— En la subrúbrica 2b:

  — El nivel de créditos de compromiso y de pago de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, artículo presupuestario 07 10 04) se incrementa en 638 178 EUR.

  — El nivel de créditos de compromiso y de pago del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE, artículo presupuestario 07 10 05) se incrementa en 971 628 EUR.

  — El nivel de créditos de compromiso y de pago de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust, artículo presupuestario 07 10 07) se incrementa en 500 000 EUR.

  — El nivel de créditos de compromiso y de pago de la Fiscalía Europea (artículo presupuestario 07 10 08), a la que se asignan 8 puestos adicionales (lo que representa una anticipación del aumento previsto en 2022), se incrementa en 7 252 790 EUR.

— En la rúbrica 4:

  — El nivel de créditos de compromiso y de pago de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex, artículo presupuestario 11 10 01) se incrementa en 61 000 000 EUR.

  — El nivel de créditos de compromiso y de pago de la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia («eu-LISA», artículo presupuestario 11 10 02) se incrementa en 500 000 EUR.

Agencias ejecutivas

La contribución de la Unión (en créditos de compromiso y en créditos de pago) y el número de puestos para las agencias ejecutivas quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021.

La Comisión presentará un proyecto de presupuesto rectificativo en 2021 con el fin de ajustar la estructura y los créditos al nuevo conjunto de agencias ejecutivas una vez hayan sido creadas formalmente. Se espera que se adopten a principios de 2021 la correspondiente Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se crean las nuevas agencias ejecutivas y las decisiones de la Comisión por las que se delegan competencias.

Proyectos piloto / acciones preparatorias

Se aprueba un amplio paquete de 59 proyectos piloto / acciones preparatorias (PP/AP) por un importe total de 71,8 millones de euros en créditos de compromiso, tal y como propuso el Parlamento.

Cuando un proyecto piloto o una acción preparatoria estén cubiertos por una base jurídica existente, la Comisión puede proponer la transferencia de créditos a la línea presupuestaria correspondiente con el fin de facilitar la ejecución de la acción.

Este conjunto de proyectos piloto y acciones preparatorias respeta plenamente los techos fijados en el Reglamento Financiero para este tipo de actuaciones.

1.3. **Rúbricas de gastos del marco financiero — créditos de compromiso**

El Comité de Conciliación ha tenido en cuenta las citadas conclusiones sobre las líneas presupuestarias «cerradas», las agencias y los proyectos piloto y las acciones preparatorias, y ha acordado lo siguiente:

Viernes, 18 de diciembre de 2020

Rúbrica 1 — Mercado único, innovación y economía digital

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021, integrando los ajustes acordados por el Comité de Conciliación, que se indican en el cuadro siguiente:

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1.0.221	Mecanismo Conectar Europa (MCE) — Transporte	1 725 058 000	1 785 393 458	60 335 458
02 03 01	Mecanismo Conectar Europa (MCE) — Transporte	1 711 996 420	1 772 331 878	60 335 458
1.0.23	Programa Europa Digital	1 103 848 000	1 129 576 962	25 728 962
02 04 03	Inteligencia artificial	293 895 160	318 323 274	24 428 114
02 04 04	Capacidades	82 290 594	83 591 442	1 300 848
PPAP	Proyectos piloto y acciones preparatorias			35 965 000
	Total			**122 029 420**

Como consecuencia, el nivel acordado de los créditos de compromiso se fija en 20 816,6 millones de euros, lo que deja un margen de 102,4 millones de euros por debajo del techo de gastos de la rúbrica 1.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero ([1]), el Comité de Conciliación ha acordado reconstituir créditos de compromiso en las líneas presupuestarias de investigación por un importe total de 20 millones de euros en créditos de compromiso. Las siguientes líneas presupuestarias se refuerzan como sigue:

(en EUR)

Líneas presupuestarias		Créditos de compromiso
01 02 02 10	Bloque «Salud»	3 400 000
01 02 02 40	Bloque «Mundo digital, industria y espacio»	3 400 000
01 02 02 50	Bloque «Clima, energía y movilidad»	6 600 000
01 02 02 60	Bloque «Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»	6 600 000
Total		**20 000 000**

El Comité de Conciliación ha acordado asimismo que estos créditos forman parte del importe global de hasta 500 millones de euros (a precios de 2018) para el período 2021-2027 establecido en la «Declaración conjunta» acordada el 10 de noviembre de 2020. Esto deja disponible un máximo de 481,2 millones de euros a precios de 2018 para el período 2022-2027.

Subrúbrica 2a — Cohesión económica, social y territorial

Los créditos de compromiso se fijan en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021.

([1]) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Subrúbrica 2b — Resiliencia y valores

Los créditos de compromiso se fijan en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021, integrando los ajustes acordados por el Comité de Conciliación, que se indican en el cuadro siguiente.

En particular, el Comité de Conciliación ha acordado que, en vista del actual entorno de tipos de interés y del éxito de las recientes operaciones de financiación SURE, los créditos de la línea presupuestaria 06 04 01 pueden reducirse en 71,9 millones de euros, preservándose plenamente la capacidad de financiar el componente no reembolsable del Instrumento Europeo de Recuperación en 2021.

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
2.2.23	Coste de financiación del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI)	111 461 000	39 591 000	- 71 870 000
06 04 01	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI) — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento	106 461 000	34 591 000	- 71 870 000
07 03 01	Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación	2 298 294 584	0	- 2 298 294 584
07 03 01 01	Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta	0	1 755 470 446	1 755 470 446
07 03 01 02	Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión directa	0	542 824 138	542 824 138
2.2.351	Justicia	43 696 000	46 392 538	2 696 538
07 07 01	Promover la cooperación judicial	10 646 000	11 319 945	673 945
07 07 02	Apoyar la formación judicial	17 570 000	18 682 268	1 112 268
07 07 03	Promover el acceso efectivo a la justicia	14 380 000	15 290 325	910 325
2.2.352	Derechos y valores	90 624 000	97 179 152	6 555 152

Viernes, 18 de diciembre de 2020

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
07 06 02	Promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión	34 938 000	36 238 848	1 300 848
07 06 03	Daphne	15 690 000	20 444 304	4 754 304
07 06 04	Proteger y promover los valores de la Unión	0	500 000	500 000
2.2.3 DAG	Agencias descentralizadas	211 135 699	220 498 295	9 362 596
07 10 04	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	23 111 517	23 749 695	638 178
07 10 05	Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)	7 955 000	8 926 628	971 628
07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	42 345 006	42 845 006	500 000
07 10 08	Fiscalía Europea	37 700 000	44 952 790	7 252 790
07 20 04 06	Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social	49 380 381	28 326 381	- 21 054 000
07 20 04 09	Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores	0	21 054 000	21 054 000
PPAP	Proyectos piloto y acciones preparatorias			31 870 000
	Total			**- 21 385 714**

Como consecuencia, el nivel de los créditos de compromiso se fija en 4 671,4 millones de euros, sin que quede margen por debajo del techo de gastos de la subrúbrica 2b y la movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 76,4 millones de euros.

Rúbrica 3 — Recursos naturales y medio ambiente

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021, integrando los ajustes acordados por el Comité de Conciliación, que se indican en el cuadro siguiente:

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
3.2.21	Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	696 491 000	738 505 372	42 014 372
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	258 642 156	274 720 400	16 078 244

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	168 461 328	178 933 566	10 472 238
09 02 03	Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo	121 426 944	128 975 334	7 548 390
09 02 04	Transición hacia una energía limpia	127 332 437	135 247 937	7 915 500
PPAP	Proyectos piloto y acciones preparatorias			3 740 000
	Total			**45 754 372**

Como consecuencia, el nivel acordado de los créditos de compromiso se fija en 58 568,6 millones de euros, lo que deja un margen de 55,4 millones de euros por debajo del techo de gastos de la rúbrica 1.

Rúbrica 4 — Migración y gestión de las fronteras

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021, integrando los ajustes acordados por el Comité de Conciliación, que se indican en el cuadro siguiente:

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
4.0.2 DAG	Agencias descentralizadas	794 770 045	734 270 045	- 60 500 000
11 10 01	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)	566 949 620	505 949 620	- 61 000 000
11 10 02	Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	227 820 425	228 320 425	500 000
	Total			**- 60 500 000**

Tras el reciente acuerdo político de 10 de noviembre de 2020 entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el MFP 2021-2027 y a la espera de la aprobación de los textos pertinentes, el Comité de Conciliación ha acordado que la reducción para la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) en 2021 no afecta al complemento global de 500 millones de euros (a precios de 2018) acordado políticamente en ese contexto. Además de este complemento, el recorte propuesto en 2021 se compensará en años posteriores, en consonancia con el acuerdo sobre el MFP, respetando al mismo tiempo los principios de buena gestión financiera.

Como consecuencia, el nivel de los créditos de compromiso se fija en 2 278,8 millones de euros, lo que deja un margen de 188,2 millones de euros por debajo del techo de gastos de la rúbrica.

Rúbrica 5 — Seguridad y defensa

Los créditos de compromiso se fijan en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021.

Viernes, 18 de diciembre de 2020

Rúbrica 6 — Vecindad y resto del mundo

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021, integrando los ajustes acordados por el Comité de Conciliación, que se indican en el cuadro siguiente:

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
6.0.111	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI)	12 060 779 767	12 070 958 148	10 178 381
15 02 01 10	Vecindad meridional	1 460 009 385	1 470 187 766	10 178 381
6.0.12	Ayuda humanitaria	1 478 000 000	1 503 000 000	25 000 000
15 03 01	Ayuda humanitaria	1 391 512 450	1 416 512 450	25 000 000
6.0.1 SPEC	Prerrogativas	91 394 973	93 023 514	1 628 541
15 20 04 03	Política de información y comunicación estratégica de la acción exterior	41 756 023	43 384 564	1 628 541
PPAP	Proyectos piloto y acciones preparatorias			175 000
	Total			**36 981 922**

Tras el reciente acuerdo político de 10 de noviembre de 2020 entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el MFP 2021-2027 y a la espera de la aprobación de los textos pertinentes, el Comité de Conciliación ha acordado que el refuerzo de la ayuda humanitaria forma parte del complemento global de 500 millones de euros (a precios de 2018) acordado políticamente en ese contexto.

Como consecuencia, el nivel de los créditos de compromiso se fija en 16 097,2 millones de euros, lo que deja un margen de 149,8 millones de euros por debajo del techo de gastos de la rúbrica.

Rúbrica 7 — Administración Pública europea

El Comité de Conciliación ha acordado el número de puestos de plantilla de las instituciones y los créditos propuestos por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021, con las siguientes excepciones:

— La sección del Parlamento Europeo, cuya lectura se aprueba y que se ajusta de nuevo para incluir i) el impacto de la actualización salarial revisada con arreglo a la Nota rectificativa n.º 1/2021 y ii) la transferencia de dos puestos de personal del Parlamento Europeo (PE) a la Comisión Europea con vistas a apoyar las operaciones del CERT-UE con arreglo a la Nota rectificativa n.º 1/2021.

— La sección del Consejo, cuya lectura se aprueba y que se ajusta de nuevo para incluir el impacto de la actualización salarial revisada con arreglo a la Nota rectificativa n.º 1/2021.

— La sección del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), para la que se acuerda una actualización técnica a raíz de la modificación de la plantilla de personal a tenor del recurso al artículo 53, apartado 1, del Reglamento Financiero. Esta operación consistió en la conversión de un puesto permanente AST11, un puesto permanente AST8, un puesto permanente AST7, dos puestos permanentes AST5, un puesto permanente AST4 y un puesto temporal AST/SC3 en tres puestos permanentes AD7 y cuatro puestos permanentes AD5, respectivamente, sin incidencia en el nivel de créditos.

— La sección del Comité Económico y Social Europeo (CESE), cuyo nivel de créditos de compromiso y de pago se incrementa en 590 854 EUR.

— La sección del Comité Europeo de las Regiones (CDR), cuyo nivel de créditos de compromiso y de pago se incrementa en 564 796 EUR.

— La sección del Supervisor Europeo de Protección de Datos, para la que se acuerda una actualización técnica a raíz de la modificación de la plantilla de personal en virtud del recurso al artículo 53, apartado 1, del Reglamento Financiero. Esta operación implicó la conversión de un puesto permanente AST5 en un puesto permanente AST/SC6 sin incidencia en el nivel de los créditos.

— La sección del Servicio Europeo de Acción Exterior, cuyo nivel de créditos de compromiso y de pago se incrementa en 1,0 millones de euros para la «Capacidad de Comunicación Estratégica».

Además, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, el Comité de Conciliación ha acordado que el nivel de los créditos de compromiso y de pago relacionados con las misiones de todas las instituciones, excepto el Parlamento Europeo, se reduce excepcionalmente en un 10 %.

Los ajustes combinados, que dan lugar a una disminución global de 8,8 millones de euros en la rúbrica 7, se detallan por sección en los cuadros siguientes:

Sección 1 — Parlamento Europeo

Programa / línea presupuestaria	**Nombre**	**Variación de los créditos de compromiso (en EUR)**		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	**Presupuesto 2021**	**Diferencia**
1 4 0 0	Otros agentes — Secretaría y grupos políticos	63 837 727	65 039 727	1 202 000
1 4 0 1	Otros agentes — Seguridad	38 084 545	34 584 545	- 3 500 000
2 0 0 0	Alquileres	26 301 000	27 301 000	1 000 000
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia de inmuebles	16 030 000	19 530 000	3 500 000
3 0 2	Gastos de recepción y de representación	845 500	858 500	13 000
3 0 4 2	Reuniones, congresos, conferencias y delegaciones	2 780 000	2 857 000	77 000
3 2 0	Adquisición de conocimientos técnicos	6 629 500	7 491 500	862 000
2 1 2	Mobiliario	5 910 000	4 910 000	- 1 000 000
10 1	Reserva para imprevistos	4 500 000	2 346 000	- 2 154 000
	Total			**0**

Sección 2 — Consejo Europeo y Consejo

Programa / línea presupuestaria	**Nombre**	**Variación de los créditos de compromiso (en EUR)**		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	**Presupuesto 2021**	**Diferencia**
1 3 3 1	Gastos de misión de la Secretaría General del Consejo	3 600 000	3 240 000	- 360 000

Viernes, 18 de diciembre de 2020

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 3 3 2	Gastos de viaje del personal en relación con el Consejo Europeo	1 650 000	1 485 000	- 165 000
2 2 0 0	Gastos de viaje de las Delegaciones	17 228 000	15 505 000	- 1 723 000
2 2 0 1	Gastos de viaje varios	570 000	513 000	- 57 000
2 2 1 3	Información y manifestaciones públicas	5 095 000	4 585 500	- 509 500
	Total			**- 2 814 500**

Sección 3 — Comisión

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
20 02 06 01	Gastos de misión y de representación	59 145 000	53 230 000	- 5 915 000
20 02 07 01	Gastos de misión y de representación	6 083 000	5 475 000	- 608 000
20 03 15 01 — O1 01 03 01	Oficina de Publicaciones — Gastos de misión y de representación	235 000	212 000	- 23 000
20 03 15 02 — O2 01 03 01	Oficina Europea de Selección de Personal — Gastos de misión y de representación	401 000	361 000	- 40 000
20 03 16 01 — O3 01 03 01	Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales — Gastos de misión y de representación	153 000	138 000	- 15 000
20 03 16 02 — O4 01 03 01	Oficina de Infraestructuras y Logística — Bruselas — Gastos de misión y de representación	138 000	124 000	- 14 000
20 03 16 03 — O5 01 03 01	Oficina de Infraestructuras y Logística — Luxemburgo — Gastos de misión y de representación	111 000	100 000	- 11 000
20 03 17 — O6 01 03 01	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) — Gastos de misión y de representación	1 460 000	1 314 000	- 146 000
	Total			**- 6 772 000**

Sección 4 — Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 6 2	Misiones	450 000	405 000	- 45 000
	Total			**- 45 000**

Sección 5 — Tribunal de Cuentas Europeo

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 6 2	Misiones	3 320 000	2 988 000	- 332 000
	Total			**- 332 000**

Sección 6 — Comité Económico y Social Europeo

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 6 2	Misiones	421 082	378 974	- 42 108
2 5 4 8	Intérpretes de conferencia	6 735 709	7 326 563	590 854
	Total			**548 746**

Sección 7 — Comité Europeo de las Regiones

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 6 2	Misiones	311 461	280 315	- 31 146
2 1 4	Material técnico e instalaciones	1 097 271	1 262 067	164 796
2 5 4 1	Terceros	104 100	304 100	200 000
2 6 4	Actividades de comunicación de los Grupos políticos del CDR	195 049	395 049	200 000
	Total			**533 650**

Viernes, 18 de diciembre de 2020

Sección 8 — Parlamento Europeo

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
3 0 0	Gastos de misiones y de viajes entre los tres lugares de trabajo del personal	150 000	135 000	- 15 000
	Total			**- 15 000**

Sección 9 — Supervisor Europeo de Protección de Datos

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 1 2 0	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	155 000	139 500	- 15 500
3 0 3 0	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	50 000	45 000	- 5 000
3 0 4 8	Gastos de la presidencia y los vicepresidentes del CEPD	59 000	53 100	- 5 900
	Total			**- 26 400**

Sección 10 — Servicio Europeo de Acción Exterior

Programa / línea presupuestaria	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
1 4 0	Misiones	9 132 050	8 229 645	- 902 405
2 2 1 4	Capacidad de Comunicación Estratégica	3 000 000	4 000 000	1 000 000
	Total			**97 595**

Como consecuencia, el nivel acordado de los créditos de compromiso se fija en 10 448,3 millones EUR, lo que deja un margen de 186,7 millones de euros por debajo del techo de gastos de la rúbrica 7.

Instrumentos especiales temáticos: FEAG, SEAR y Reserva de Adaptación al *Brexit*

Los créditos de compromiso para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) y la Reserva para Ayudas de Emergencia y Solidaridad (SEAR) se fijan en el nivel propuesto por la Comisión en el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021.

p.m. La Reserva de Adaptación al *Brexit* se incluirá en un presupuesto rectificativo a principios de 2021.

1.4. **Créditos de pago**

El nivel global de créditos de pago del presupuesto 2021 se fija al mismo nivel del proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2020, con los ajustes siguientes acordados por el Comité de Conciliación:

1. Se ha tenido en cuenta el nivel acordado de créditos de compromiso para los gastos no disociados, para los cuales el nivel de créditos de pago es igual al nivel de los créditos de compromiso. Esto incluye la reducción del coste de financiación del Instrumento Europeo de Recuperación (EURI) en -71,9 millones de euros y el ajuste de la contribución de la Unión a las agencias descentralizadas. El efecto combinado resulta en una reducción de -123,0 millones de euros.

2. Los ajustes combinados de la rúbrica 7, que dan lugar a una disminución global de 8,8 millones de euros.

3. Los créditos de pago para todos los *nuevos* proyectos piloto y acciones preparatorias propuestos por el Parlamento se fijan en el 25 % de los créditos de compromiso correspondientes, o en el nivel propuesto por el Parlamento, si es inferior. En caso de una prórroga de los proyectos piloto y acciones preparatorias *actuales*, el nivel de créditos de pago será el definido en el proyecto de presupuesto más el 25 % de los nuevos créditos de compromiso correspondientes, o al nivel propuesto por el Parlamento, si es inferior. El efecto combinado resulta en un aumento de 17,9 millones de euros.

4. Los ajustes en las líneas presupuestarias siguientes se han acordado como resultado de la evolución de los créditos de compromiso para los gastos disociados:

Línea presupuestaria / Programa	**Nombre**	**Variación de los créditos de compromiso (en EUR)**		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	**Presupuesto 2021**	**Diferencia**
1.0.221	Mecanismo Conectar Europa (MCE) — Transporte			12 067 092
02 03 01	Mecanismo Conectar Europa (MCE) — Transporte	33 691 420	45 758 512	12 067 092
1.0.23	Programa Europa Digital			1 916 490
02 04 03	Inteligencia artificial	21 891 450	23 711 034	1 819 584
02 04 04	Capacidades	6 130 200	6 227 106	96 906
2.2.351	Justicia			1 078 615
07 07 01	Promover la cooperación judicial	4 258 400	4 527 978	269 578
07 07 02	Apoyar la formación judicial	7 028 000	7 472 907	444 907
07 07 03	Promover el acceso efectivo a la justicia	5 752 000	6 116 130	364 130
2.2.352	Derechos y valores			2 089 154
07 06 02	Promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión	12 489 000	12 879 258	390 258
07 06 03	Daphne	4 706 910	6 244 139	1 537 229
07 06 04	Proteger y promover los valores de la Unión	0	161 667	161 667
2.2.3 SPEC	Prerrogativas			0

Viernes, 18 de diciembre de 2020

Línea presupuestaria / Programa	Nombre	Variación de los créditos de compromiso (en EUR)		
		PP 2021 (incl. NR n.º 1)	Presupuesto 2021	Diferencia
07 20 04 06	Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social	42 886 000	23 234 000	- 19 652 000
07 20 04 09	Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores	0	19 652 000	19 652 000
3.2.21	Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)			1 336 954
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	6 870 000	7 297 067	427 067
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	10 394 052	11 040 188	646 136
09 02 03	Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo	2 295 581	2 438 284	142 703
09 02 04	Transición hacia una energía limpia	1 947 232	2 068 280	121 048
6.0.111	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI)			10 178 381
15 02 01 10	Vecindad meridional	143 096 572	153 274 953	10 178 381
6.0.12	Ayuda humanitaria			20 000 000
15 03 01	Ayuda humanitaria	1 800 000 000	1 820 000 000	20 000 000
6.0.1 SPEC	Prerrogativas			1 318 031
15 20 04 03	Política de información y comunicación estratégica de la acción exterior	33 794 511	35 112 542	1 318 031
	TOTAL			**49 984 716**

En conjunto, esto se traduce en un nivel de créditos de pago de 166 060,5 millones de euros, lo que supone una disminución de 63,9 millones de euros en comparación con el proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021.

1.5. **Reservas**

No hay reservas adicionales a las del proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2021.

Los créditos de compromiso y de pago correspondientes a los nuevos programas cuyas bases jurídicas se están ultimando y cuya adopción está prevista para principios de 2021 no se consignarán provisionalmente en la reserva.

El Comité de Conciliación acuerda, excepcionalmente, no consignar en la reserva los importes destinados al Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) y a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), dada la urgencia de las necesidades relacionadas con la pandemia de COVID-19.

1.6. **Comentarios presupuestarios**

El texto de los comentarios presupuestarios corresponde al proyecto de presupuesto, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2020, con los ajustes siguientes acordados por el Comité de Conciliación:

— Líneas presupuestarias para las que las enmiendas introducidas por el Parlamento Europeo se aprueban sin modificaciones:

Línea presupuestaria	Nombre
Capítulo 07 10	Agencias descentralizadas

— Líneas presupuestarias para las que las enmiendas introducidas por el Parlamento Europeo se aprueban con la modificación propuesta por la Comisión en su nota de ejecutabilidad:

Línea presupuestaria	Nombre
01 02 02 20	Bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos
15 03 02	Prevención de catástrofes, reducción del riesgo de catástrofes y preparación para casos de catástrofe

— Líneas presupuestarias para las que se aprueban los comentarios presupuestarios respectivos propuestos en el proyecto de presupuesto modificado por la Nota rectificativa, con las siguientes modificaciones:

Línea presupuestaria	Nombre
Capítulo 02 04	Programa Europa Digital
	Se modifica el texto como sigue: Impulsadas simultáneamente, ayudarán a crear una economía de datos próspera, a promover la inclusión **y la igualdad de oportunidades para todos** y a garantizar la creación de valor.
02 04 04	Capacidades
	Añadir el texto siguiente: **El Programa garantizará la promoción efectiva de la igualdad de oportunidades para todos y la integración de la perspectiva de género en sus acciones.**
Capítulo 03 02	Programa sobre el Mercado Único (incluidas pymes)
	Se modifica el texto como sigue: También **apoyará la participación de las mujeres y** contribuirá al empoderamiento de todos los agentes del mercado único: empresas, ciudadanos (incluidos los consumidores), sociedad civil y autoridades públicas.
03 02 02	*Añadir el texto siguiente:* **El Programa garantizará la promoción efectiva de la igualdad de oportunidades para todos y la integración de la perspectiva de género en sus acciones.**

— De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero y con la Declaración conjunta sobre la aplicación del artículo 15, apartado 3, acordada entre el Parlamento Europeo y el Consejo, el Comité de Conciliación ha acordado reconstituir créditos de compromiso en las líneas presupuestarias de investigación. Los comentarios presupuestarios de las líneas presupuestarias 01 02 02 10, 01 02 02 40, 01 02 02 50 y 01 02 02 60 se ajustarán en consecuencia:

Línea presupuestaria	Nombre
01 02 02 10	*Añadir el texto siguiente:* **De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 3 400 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.**
01 02 02 40	*Añadir el texto siguiente:* **De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 3 400 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.**
01 02 02 50	*Añadir el texto siguiente:* **De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 6 600 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.**
01 02 02 60	*Añadir el texto siguiente:* **De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone un importe de 6 600 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.**

— Nuevas líneas presupuestarias para las que se aprueba el comentario presupuestario respectivo:

Línea presupuestaria	Nombre
07 20 04 09	*Añadir el texto siguiente:* **Este crédito se destina a financiar las medidas de información y formación a favor de las organizaciones de trabajadores, incluidos los representantes de estas organizaciones en los países candidatos, derivadas de la acción de la Unión en el marco de la aplicación de la dimensión social de la Unión Europea.** **Estas medidas deberán ayudar a las organizaciones de trabajadores ante los retos a los que se enfrentan el empleo y la política social en Europa, con arreglo a lo dispuesto en la Estrategia Europa 2020 y en el marco de las iniciativas de la Unión para abordar las consecuencias de la crisis económica.** **Se prestará especial atención a la formación en materia de retos relativos al género en el trabajo.**

Línea presupuestaria	Nombre
07 06 04	*Añadir el texto siguiente:* **Este crédito se destina a proteger y promover los derechos y sensibilizar sobre ellos, proporcionando apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil activas a nivel local, regional y transnacional en la promoción y el cultivo de estos derechos, reforzando así también la protección y promoción de los valores de la Unión y el respeto del Estado de Derecho y contribuyendo a la construcción de una Unión más democrática, al diálogo democrático, la transparencia y la buena gobernanza.** **Este objetivo específico se perseguirá, en particular, apoyando a las organizaciones de la sociedad civil y a las partes interesadas sin ánimo de lucro activas en los ámbitos del Programa para aumentar su capacidad de reacción, llevar a cabo actividades de promoción de los derechos y garantizar un acceso adecuado de todos los ciudadanos a sus servicios, su asesoramiento y sus actividades de apoyo.**

— Nuevas líneas presupuestarias derivadas de la división de la línea 07 03 01 en dos líneas separadas, cuyos comentarios presupuestarios respectivos se aprueban del modo siguiente:

Línea presupuestaria	Nombre
07 03 01	*Suprimir texto actual*
07 03 01 01	*Añadir el texto siguiente:* **Este crédito se destina a financiar el ámbito de la educación y la formación del programa Erasmus+ en régimen de gestión indirecta. Apoyará las tres acciones clave y las acciones Jean Monnet.** **Acción clave 1: Movilidad educativa** **En el ámbito de la educación y la formación, el Programa respaldará las siguientes acciones: a) la movilidad de los estudiantes y el personal de la educación superior; b) la movilidad de los estudiantes y el personal de la formación profesional; c) la movilidad de los estudiantes escolares y el personal de las escuelas; d) la movilidad del personal dedicado a la educación de adultos; e) las oportunidades de aprendizaje de idiomas, incluidas las que respaldan actividades de movilidad.** **Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones** **En el ámbito de la educación y la formación, el Programa respaldará las siguientes acciones: a) asociaciones para la cooperación e intercambios de prácticas, en particular asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso mayor y más inclusivo al Programa; b) asociaciones de excelencia, en particular universidades europeas, centros de excelencia en formación profesional y titulaciones conjuntas de máster; c) asociaciones para la innovación con el objeto de reforzar la capacidad de innovación de Europa; d) plataformas en línea y herramientas de cooperación virtual, incluidos los servicios de apoyo a la red de profesores eTwinning y a la plataforma electrónica de la enseñanza de adultos en Europa.** **Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación** **En el ámbito de la educación y la formación, el Programa respaldará las siguientes acciones:**

Línea presupuestaria	Nombre
	a) **la preparación y la aplicación de las agendas políticas sectoriales y de la agenda general de la Unión en el ámbito de la educación y la formación, también con el apoyo de la red Eurydice o de actividades de otras organizaciones pertinentes; b) el apoyo a las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones; c) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas clave, especialmente las redes a escala de la Unión, organizaciones no gubernamentales europeas y organizaciones internacionales en el ámbito de la educación y la formación; d) las medidas que contribuyen a la ejecución cualitativa e inclusiva del Programa; e) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión; f) las actividades de difusión y sensibilización acerca de los resultados y las prioridades de las políticas europeas, así como sobre el Programa.** **Acciones Jean Monnet** **El Programa respaldará la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y los debates sobre cuestiones de integración europea por medio de las acciones siguientes: a) acción Jean Monnet en el ámbito de la educación superior; b) acción Jean Monnet en los demás campos de la educación y la formación; c) apoyo a las siguientes instituciones que persiguen un objetivo de interés europeo: el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en particular su Escuela de Gobernanza Transnacional; el Colegio de Europa (campus de Brujas y Natolin); el Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht; la Academia de Derecho Europeo de Tréveris; la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa de Odense y el Centro Internacional de Formación Europea de Niza.**
07 03 01 02	*Añadir el texto siguiente:* **Este crédito se destina a financiar el ámbito de la educación y la formación del programa Erasmus+ en régimen de gestión directa. Apoyará las tres acciones clave y las acciones Jean Monnet.** **Acción clave 1: Movilidad educativa** **En el ámbito de la educación y la formación, el Programa respaldará las siguientes acciones: a) la movilidad de los estudiantes y el personal de la educación superior; b) la movilidad de los estudiantes y el personal de la formación profesional; c) la movilidad de los estudiantes escolares y el personal de las escuelas; d) la movilidad del personal dedicado a la educación de adultos; e) las oportunidades de aprendizaje de idiomas, incluidas las que respaldan actividades de movilidad.** **Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones** **En el ámbito de la educación y la formación, el Programa respaldará las siguientes acciones: a) asociaciones para la cooperación e intercambios de prácticas, en particular asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso mayor y más inclusivo al Programa; b) asociaciones de excelencia, en particular universidades europeas, centros de excelencia en formación profesional y titulaciones conjuntas de máster; c) asociaciones para la innovación con el objeto de reforzar la capacidad de innovación de Europa; d) plataformas en línea y herramientas de cooperación virtual, incluidos los servicios de apoyo a la red de profesores eTwinning y a la plataforma electrónica de la enseñanza de adultos en Europa.** **Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación** **En el ámbito de la educación y la formación, el Programa respaldará las siguientes acciones:**

Línea presupuestaria	Nombre
	a) **la preparación y la aplicación de las agendas políticas sectoriales y de la agenda general de la Unión en el ámbito de la educación y la formación, también con el apoyo de la red Eurydice o de actividades de otras organizaciones pertinentes; b) el apoyo a las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones; c) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas clave, especialmente las redes a escala de la Unión, organizaciones no gubernamentales europeas y organizaciones internacionales en el ámbito de la educación y la formación; d) las medidas que contribuyen a la ejecución cualitativa e inclusiva del Programa; e) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión; f) las actividades de difusión y sensibilización acerca de los resultados y las prioridades de las políticas europeas, así como sobre el Programa.** **Acciones Jean Monnet** **El Programa respaldará la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y los debates sobre cuestiones de integración europea por medio de las acciones siguientes: a) acción Jean Monnet en el ámbito de la educación superior; b) acción Jean Monnet en los demás campos de la educación y la formación; c) apoyo a las siguientes instituciones que persiguen un objetivo de interés europeo: el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en particular su Escuela de Gobernanza Transnacional; el Colegio de Europa (campus de Brujas y Natolin); el Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht; la Academia de Derecho Europeo de Tréveris; la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa de Odense y el Centro Internacional de Formación Europea de Niza.**

Queda entendido que las enmiendas introducidas por el Parlamento Europeo o el Consejo no pueden modificar o ampliar el alcance de una base jurídica ya existente o afectar a la autonomía administrativa de las instituciones, y que la acción puede ser financiada por los recursos disponibles.

1.7. **Nomenclatura del presupuesto**

La nomenclatura presupuestaria propuesta por la Comisión en el proyecto de presupuesto original, modificado por la Nota rectificativa n.º 1/2020, se aprueba, con la inclusión de los nuevos proyectos piloto y acciones preparatorias (excepto la nueva acción preparatoria AP 01 21 01, cuyos créditos correspondientes se añaden a la acción preparatoria AP 01 20 01 ya existente). Además, el Comité de Conciliación ha acordado los siguientes ajustes:

— Se añaden las dos líneas siguientes:

Línea presupuestaria	Denominación / catpol	Nombre
07 20 04 09	2b / 2.2.3SPEC	Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores
07 06 04	2b / 2.2.352	Proteger y promover los valores de la Unión

— La línea 07 03 01 «Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación» se divide en las dos líneas siguientes, sin incidencia en el nivel de créditos:

Línea presupuestaria / Programa	**Nombre**	**Créditos (en EUR)**	
		Compromiso	**Pago**
07 03 01	Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación		
07 03 01 01	Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta	1 755 470 446	1 468 151 286
07 03 01 02	Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión directa	542 824 138	295 331 144

2. **Presupuesto 2020**

Se aprueba el proyecto de presupuesto rectificativo 10/2020 propuesto por la Comisión.

3. **Declaraciones**

3.1. **Declaración unilateral de la Comisión Europea sobre la lucha contra la pobreza infantil en el marco del Fondo Social Europeo Plus**

La lucha contra la pobreza infantil va a adquirir una importancia aún mayor, especialmente en el contexto de la actual crisis de la COVID-19, y es preciso dedicarle recursos suficientes. La propuesta modificada relativa al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (COM(2020)0447) incluye un requisito específico de concentración temática para hacer frente a la pobreza infantil, según el cual los Estados miembros destinarán al menos el 5 % de sus recursos del FSE+ en régimen de gestión compartida a apoyar acciones específicas y reformas estructurales para luchar contra la pobreza infantil (artículo 7, apartado 3 bis). Teniendo en cuenta las asignaciones nacionales actualmente previstas, esto representa casi 5 000 millones EUR a precios corrientes para el período de programación 2021-2027.

3.2. **Declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los créditos de pago**

El Consejo y el Parlamento instan a la Comisión a que siga supervisando con atención y de manera activa durante el ejercicio 2021 la ejecución de los programas del periodo 2014-2020 (especialmente en la subrúbrica 2a y Desarrollo Rural). A tal fin, el Consejo y el Parlamento invitan a la Comisión a que presente a su debido tiempo cifras actualizadas sobre la situación y las previsiones relativas a los créditos de pago de 2021. Si las cifras muestran que los créditos consignados en el presupuesto para 2021 no son suficientes para cubrir las necesidades, el Consejo y el Parlamento invitan a la Comisión a que presente lo antes posible una solución adecuada, entre otras cosas un proyecto de presupuesto rectificativo, para que el Parlamento Europeo y el Consejo puedan tomar a su debido tiempo las decisiones que sean precisas para necesidades justificadas. Cuando proceda, el Consejo y el Parlamento tendrán en cuenta la urgencia del asunto y abreviarán el plazo de ocho semanas para adoptar una decisión en caso de que se considere necesario. Lo mismo se aplica, *mutatis mutandis*, si las cifras indican que los créditos consignados en el presupuesto de 2021 son más elevados de lo necesario.

3.3. **Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre la respuesta a los efectos de la crisis de la COVID-19**

Con el fin de hacer frente, atendiendo al interés superior de la Unión Europea, a los efectos de la crisis sin precedentes provocada por la COVID-19, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión están resueltos a adoptar las medidas necesarias para desplegar rápidamente todo el potencial de la nueva generación de programas de la Unión Europea, prestando especial atención a los sectores de la economía más afectados por la crisis, como el turismo y las pymes, y a las personas más afectadas por la crisis, como los niños y los jóvenes.

3.4. **Declaración unilateral de la Comisión sobre la gobernanza de las agencias descentralizadas**

La Comisión tiene un gran interés en garantizar que las agencias descentralizadas de la Unión Europea cumplan su mandato, en particular en reforzar y racionalizar su gobernanza, así como en apoyar una planificación y una presentación de informes armonizadas por parte de todas las agencias descentralizadas. La Comisión considera que el Informe Especial n.º 22/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo y las correspondientes respuestas podrían constituir la base para un seguimiento colaborativo que requerirá el apoyo del Consejo y el Parlamento.

3.5. **Declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Reserva de Adaptación al *Brexit***

El Parlamento Europeo y el Consejo invitan a la Comisión a que presente una propuesta de creación del instrumento adecuado necesario para poner en funcionamiento sin demora la Reserva de Adaptación al *Brexit*, con el fin de garantizar que pueda movilizarse una cantidad suficiente de créditos en el ejercicio 2021. El Parlamento Europeo y el Consejo tendrán en cuenta la urgencia del asunto en sus deliberaciones.

El Parlamento Europeo y el Consejo invitan a la Comisión a que presente, tan pronto como sea adecuado, un proyecto de presupuesto rectificativo para facilitar los créditos necesarios en el ejercicio 2021. El Parlamento Europeo y el Consejo tratarán dicho proyecto de presupuesto rectificativo con la debida urgencia.